



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 282 / 2011

OBRA NUEVA
D.F.L. Nº2

FECHA PERMISO : 13 DE OCTUBRE DE 2011

VENCE : 13 DE OCTUBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en LOS PELICANOS

población VILLA LOS VOLCANES

PROPIETARIO ELISABETH ARO ARO

domiciliado en OSORNO calle LOS PELICANOS

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

Nº patente profesional 3-1322

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZUÑIGA

Nº patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 3032-67

Derechos municipales \$49.829.-

Superficie por edificar :

VIVIENDA

presupuesto \$3.321.940.-

Nº 442

Sector (ZONA H-3)

R.U.T Nº 8.899.288-1

Nº 442

domicilio LE MANS Nº1672-OSORNO

RUT Nº 13.315.695-K

domicilio

RUT Nº.....

domicilio ISLA MOCHA Nº2523-OSORNO

RUT Nº 10.658.284-K

RUT Nº

Superficie terreno 108,00 M2.

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	27,00 M ²
2º piso	18,30 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	45,30 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Los Pelicanos N°442, Villa Los Volcanes, de propiedad de Doña Elisabeth Aro Aro, con una superficie aprobada que se detalla a continuación:

Superficie 1er. Piso	: 27,00 M ²
Superficie 2do. Piso	: 18,30 M ²
<hr/>	
Superficie Total	45,30 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 55 DE FECHA 13/10/2011.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)